

Radicado: R 202202010030

Fecha:15/12/2022 16:06:09.47

Asunto: 026 - INFORME

Remitente:CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

Destino:OFICINA ASESORA JURÍDICA- Destinatario:BEATRIZ ELENA COLORADO





CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -
INDEPORTES**

AUDITORÍA CUMPLIMIENTO

VIGENCIA 2021

INFORME FINAL

Medellín
Diciembre de 2022



ENEDITH DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Contralora de Antioquia

ELIZABETH GRANADA RÍOS
Subcontralora

JUAN CARLOS ZAPATA PIMIENTA
Contralor Auxiliar de Auditoría Delegada

FERNANDO DE JESÚS VERGARA VÉLEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁNGELA PAOLA RÍOS ROSAS
Supervisora

BYRON LUCIANO MUÑOZ RUIZ
Líder de auditoría

JHEYMERS BUENAÑOS IBARGUEN
Auditor

CARLOS ALBEIRO CORTES CÁRDENAS
Auditor



IRMA LÓPEZ LÓPEZ
Auditor

GUILLERMO LEÓN CÓRDOBA GAVIRIA
Auditor

Tabla de contenido

2. CARTA DE CONCLUSIONES Y NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL	7
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	9
3.1. OBJETIVO GENERAL	9
3.2. FUENTES DE CRITERIO	9
3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
3.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	10
3.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	10
4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	11
5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA 14	
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS	14
7. PLAN DE MEJORAMIENTO	15
8. OBJETIVOS Y CRITERIOS	16
8.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
8.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	17
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
9.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores	17



9.2. Resultados en relación con el objetivo específico 1	18
9.2.1. Cumplimiento a la Gestión Contractual	18
9.3. Resultados En Relación Con El Objetivo Específico N° 2.....	53
9.3.1. Cumplimiento al MIPG verificando los riesgos y controles documentados.....	53
10. OTRAS ACTUACIONES	53
11. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS	54
12. ANEXOS.....	54



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la auditoría de cumplimiento de la vigencia 2021 a **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES**, se pueden resaltar algunos aspectos que, a juicio de la Contraloría General de Antioquia, son relevantes y contribuyeron a la formación de las opiniones y conceptos referidos en el presente informe:

En el informe de auditoría, vigencia 2021 se plasmó como hecho relevante las deficiencias en el desarrollo de la supervisión de los convenios interadministrativos para la construcción de escenarios deportivos financiados por Indeportes Antioquia, para esta vigencia se reitera este hecho y el equipo auditor hace hincapié en las funciones que la supervisión debe cumplir en todos los proyectos que financie INDEPORTES, buscando eficiencia, eficacia y economía de los recursos. Así como también la responsabilidad integral de INDEPORTES **en toda la ejecución del proyecto**. Lo anterior, en concordancia con el manual de supervisión suscrito por la entidad y las condiciones plasmadas en el acuerdo de voluntades entre las partes firmantes de los Convenios Interadministrativos suscritos por la entidad.

Se observó falta de diligencia, demoras y retrasos por parte del Ente Auditado, en la ejecución de los Convenios Administrativos seleccionados; de igual forma en la terminación y culminación de los procesos contractuales adelantados, situación que afecta a la población objeto del proyecto, toda vez que la no entrega de las obras en los tiempos programados, va en detrimento de la calidad de vida de las comunidades beneficiadas, al no disponer de escenarios deportivos idóneos para desarrollar las diferentes actividades culturales y recreativas. Entre los cuales se destacan los siguientes convenios:

¶	Número de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha
1	<u>395 DE 2019</u>	Liquidado	Antioquia - Instituto Departamental De Deportes De Antioquia - Medellín	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo en el municipio de Venecia.	\$ 1.635.000.000,00	Fecha de Liquidación 9/06/2022



¶	Número de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha
2	<u>001 de 2018</u>	Liquidado	Antioquia - Instituto Departamental De Deportes De Antioquia - Medellín	ESTUDIOS Y DISEÑOS, TÉCNICOS, ARQUITECTÓNICOS, URBANOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL PARQUE DE DEPORTES A MOTOR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 4.443.906.250,00	Fecha de Liquidación 4/04/2022
3	<u>385 DE 2017</u>	Liquidado	Antioquia - Instituto Departamental De Deportes De Antioquia - Medellín	Contrato interadministrativo por Administración Delegada de Recursos para la elaboración de estudios y diseños para la construcción de ciclo infraestructuras saludables en la subregión del Oriente Antioqueño, específicamente en el anillo vial municipio La Ceja- Don Diego, Don Diego Llanogrande y El Retiro Don Diego.	\$ 1.418.345.960,00	Fecha de Liquidación 1/04/2022
4	<u>208 de 2018</u>	Liquidado	Antioquia - Instituto Departamental De Deportes De Antioquia - Medellín	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de escenarios deportivos en el municipio de Apartadó.	\$ 2.414.221.818,00	Fecha de Liquidación 8/03/2022

Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar



2. CARTA DE CONCLUSIONES Y NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL

Doctor

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO

Gerente Instituto Departamental de Deportes de Antioquia. "INDEPORTES"

Teléfonos: 604 – 520 – 08 – 90

gerencia@indeportesantioquia.gov.co; bcolorado@indeportesantioquia.gov.co

Medellín - Antioquia

Asunto: Informe final de la auditoria de Cumplimiento realizado realizado a INDEPORTES - Antioquia, vigencia 2021

Respetado Uribe Tirado:

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la Antioquia - CGA, en especial, las Resoluciones 2022500000634 del 02 de marzo de 2022 "por medio del cual se adopta la versión 29 del proceso de auditoría ..." y ..."2020500002080 del 31 de diciembre de 2020 "por la cual de adopta la primera versión del procedimiento para desarrollar la Auditoria de Cumplimiento", se emite Informe final de la auditoria de cumplimiento, en la cual se evaluó el cumplimiento de la gestión contractual en cada una de sus etapas de acuerdo a la norma que aplica, conforme a una muestra seleccionada de contratos celebrados, ejecutados y liquidados en la vigencia 2021 o contratos de vigencias anteriores en ejecución o liquidados en el año 2021 por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - **INDEPORTES**.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Antioquia expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables sobre la gestión contractual en cada una de sus etapas de acuerdo a la norma que aplica, conforme a una muestra seleccionada de contratos celebrados, ejecutados y



liquidados en la vigencia 2021 o contratos de vigencias anteriores en ejecución o liquidados en el año 2021 por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - **INDEPORTES**, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 2020500002080 del 31 de diciembre de 2020, “por medio del cual se adopta la primera versión del procedimiento para desarrollar la auditoría de cumplimiento...”, proferida por la Contraloría General de Antioquia, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Antioquia la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en territorio de Antioquia. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Antioquia consideró pertinentes.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de la gestión contractual en cada una de sus etapas de acuerdo a la norma que aplica, conforme a una muestra seleccionada de contratos celebrados, ejecutados y liquidados en la vigencia 2021 o contratos de vigencias anteriores en ejecución o liquidados en el año 2021 por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia **-INDEPORTES**

3.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Normas de contratación
- Especificaciones Técnicas de acuerdo al bien, obra
- Ley Anticorrupción
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública
- Principios de la función pública, artículo 209 de la CP
- Ley 1474 de 2011
- Manual de supervisión y/o interventoría.
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017
- Decreto 648 de 2017



3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Con la presente auditoria, Se evaluó la aplicación de la normatividad que regula la gestión contractual en cada una de sus etapas de acuerdo a la norma que aplica, conforme a una muestra seleccionada de contratos celebrados, ejecutados y liquidados en la vigencia 2021 o contratos de vigencias anteriores en ejecución o liquidados en el año 2021 por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - **INDEPORTES**

3.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que pudieron afectar el alcance de la auditoría.

3.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, Contraloría General de Antioquia evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en los componentes de control interno se determinó un resultado **ADECUADO**, en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, la Contraloría General de Antioquia teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Matriz Riesgos y Controles



Elaboro: Equipo Auditor

Emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,6**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,6
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Matriz Riesgos y Controles
 Elaboro: Equipo Auditor

4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

En desarrollo de la auditoría se generaron beneficios del control fiscal, los cuales se relacionan a continuación:

4.1. Beneficio cuantitativo

Etapa en la que se Generó el Beneficio: **Ejecución**

Valor del beneficio: **\$650.000**

Descripción:

Se evidenció que existían diferencias entre las cantidades de obras ejecutadas y las cantidades pagadas, de acuerdo a la visita técnica efectuada, en el ítem 9.1" S.T.I Lámparas de 100w. LED", por un valor de \$ 650.000

EL Municipio de San Roque una vez detectada esta anomalía, solicitó el reintegró los recursos, pagados de más al contratista, los cuales ingresaron a las arcas del



Municipio mediante Comprobante de Caja N° 42162 por valor de \$ **650.000**, descripción Reintegros- Recurso de capital, contrato N° 004 de 2019, Código de la Cuenta N° 1.2.13.01 - Corriente N° 65133824655 de Bancolombia, por valor de \$650.000. Por lo tanto, el recurso reintegrado por dicho valor se convierte en un beneficio del proceso auditor.

El beneficio fue reportado al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante radicado 2022300008650 del 1 de enero de 2022.

4.2. Beneficio cuantitativo

Etapas en la que se Generó el Beneficio: **Informe final**

Valor del beneficio: **\$35.266.988**

Descripción:

Mediante Radicado No 2022300008964 del 14/12/2022 se reportó beneficio cuantitativo al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada correspondiente a la línea de Obra Pública, con relación a la recuperación por reintegro y reparaciones en el contrato número 398 del 2021, cuyo objeto es: “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la Mantenimiento de la infraestructura física de la placa polideportiva La Cascada en el área urbana de SAN LUIS Antioquia”

Valor beneficio cuantitativo: **\$35.266.988 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L)**, según se describe a continuación:

1. Reparación Puertas



4.2	Suministro Transporte y colocación de puerta para cerramiento en malla eslabonada calibre 10, tubería galvanizada de 1-1/2" de 1.5mm, de una sola ala, según detalles arquitectónicos. Incluye el transporte, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	2	497,195.00	994,390.00
			AU	29,79	296,228.78
					1,290,618.78

Fuente: Cálculos realizados por el auditor según visita de obra.
 Elaboró: Irma López López. Ingeniera - P.U.

Dicho beneficio fue realizado por el contratista Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla, "SUMAR", mediante la reparación del ítem 4.2.

2. Reparación En Parque Infantil

8	Parque Infantil				
8.1	Suministro, transporte e instalación de Parque para un área de 8.50 mts X 8.50 mts. Formado por dos escaleras de acceso, puente colgante, cuatro plataformas, dos deslizaderos de 2.40 mts., red inclinada, tubo de bomberos, pasamanos de barras, trapeo y argollas, túnel con protección, dos encierros, red vertical, columpios de dos puestos. Incluye Todo lo Necesario para su correcta instalación.	un	1	11,509,900.00	11,509,900.00
8.2	Suministro, transporte e instalación de columpios en Metal con sillas en Iona Royal Flex. Incluye todos los elementos de para su andaje y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	2	2,769,950.00	5,539,900.00
8.3	Suministro, transporte e instalación de arenero en madera inmunizada según detalle arquitectónico. Incluye los pernos de fijación y todos los elementos de para su andaje y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye la arena.	un	1	2,897,768.00	2,897,768.00
			AU	29,79	19,947,568.00
					5,942,380.51
					25,889,948.51

Fuente: Cálculos realizados por el auditor según visita de obra.
 Elaboró: Irma López López. Ingeniera - P.U.

Dicho beneficio fue realizado por el contratista Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla, "SUMAR", mediante la reparación del Parque Infantil.

3. Por Mayores Cantidades De Obra



Item	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad medida	diferencia	valor unitario	valor total	
2.1	Placa contrapiso e=12cm de concreto de 210Kg/m ² (3000Psi) área deportiva. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. No incluye Acero.	m ²	145	136.5	8.5	104,724.00	890,154.00	
4.1	Suministro, transporte y colocación de ceramamiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tubería galvanizada de 1-1/2" de 1.5mm, ceramamiento tipo linder, altura de 5.50m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, dos hilas de mampostería en bloque de 15x20x40, columna cada 2m de 15cmx15cm, viga de fundación en concreto ciclópeo 40% piedra y concreto de 21Mpa al 60% de 40cm x 30cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.	m	101	90.6	10.4	513,484.00	5,340,233.60	
							6,230,387.60	
AU							29,79	1,856,032.47
							8,086,420.07	

Fuente: Cálculos realizados por el auditor según visita de obra.
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

Dicho beneficio fue realizado por consignaciones en cuenta corriente *****0453 a nombre del Municipio de San Luis, por valor de **\$8.086.421** (Ocho Millones Ochenta Y Seis Mil Cuatrocientos Veinte Y Un Pesos), del 12 de diciembre del 2022. Para un total acumulado por valor de **\$35.266.987.57**.

5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría de la Contraloría General de Antioquia considera que el cumplimiento de la Gestión Contractual a cada una de sus etapas y de acuerdo a la norma aplicada, conforme a la muestra seleccionada de contratos celebrados, ejecutados y liquidados en la vigencia 2021 o contratos de vigencias anteriores, en ejecución o liquidados por el Instituto Departamental de Deportes – INDEPORTES –ANTIOQUIA, se establece que,

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se considera que la información acerca de la materia controlada resulta **CON RESERVAS** debido a que presentan Hallazgos con presuntas incidencias fiscales materializadas.

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS



En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron trece (13) Hallazgos administrativos, de los cuales, seis (6) es con presunta incidencia Disciplinaria y cinco (5) con presunta incidencia Fiscal, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	13	
Incidencias		
1. Disciplinarios	6	
2. Penales		
3. Fiscales	5	\$485.629.997
4. Sancionatorios	0	

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, el **Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES**, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado y reportado en la plataforma **siacontraloria.gov.co** en el formato F22B anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,



BYRON LUCIANO MUÑOZ RUIZ
Contralor Auxiliar

FERNANDO DE JESUS VERGARA
VELEZ
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/ Equipo Auditor
E/ Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar
R/ Fernando de Jesús Vergara, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada.

8. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Evaluación del cumplimiento de la gestión contractual en cada una de sus etapas de acuerdo a la norma que aplica, conforme a una muestra seleccionada de contratos celebrados, ejecutados y liquidados en la vigencia 2021 o contratos de vigencias anteriores en ejecución o liquidados en el año 2021 por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia –INDEPORTES.

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados fueron:

8.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el cumplimiento de la gestión contractual en cada una de sus etapas de acuerdo a la norma que aplica, conforme a una muestra seleccionada de contratos celebrados, ejecutados y liquidados en la vigencia 2021 o contratos de vigencias anteriores en ejecución o liquidados en el año 2021 por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES.
2. Evaluar el cumplimiento al MIPG verificando los riesgos y controles documentados en cada uno de los procesos de la entidad, observando lo



establecido en el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, de igual manera, verificar el cumplimiento al decreto 648 de 2017, específicamente en los relacionado con los informes de ley, descritos en el Artículo 2.2.21.4.9 del citado decreto.

8.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Normas de contratación
- Especificaciones Técnicas de acuerdo al bien, obra
- Ley Anticorrupción
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública
- Principios de la función pública, artículo 209 de la CP
- Ley 1474 de 2011
- Manual de supervisión y/o interventoría.
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017
- Decreto 648 de 2017

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Una vez realizada la evaluación de los objetivos específicos definidos para la auditoria de cumplimiento, de la normatividad según aplique, en materia de contratación y de acuerdo a su naturaleza jurídica revisados todos los aspectos significativos con el fin de evaluar en qué medida el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES”, mediante la ejecución de contratos y/o convenios, dio cumplimiento con las condiciones de servicio, de calidad y especificaciones técnicas; al igual que el cumplimiento a MIPG de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto 648 de 2017, específicamente en lo relacionado con los informes de Ley, descrito en el Artículo 2.2.21.4.9 del citado decreto. Generándose hallazgos con resultados en los objetivos específicos establecidos en la auditoria

9.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores



No se encontraron hallazgos similares en la auditoria

9.2. Resultados en relación con el objetivo específico 1

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 1
Evaluar el cumplimiento de la gestión contractual en cada una de sus etapas de acuerdo a la norma que aplica, conforme a una muestra seleccionada de contratos celebrados, ejecutados y liquidados en la vigencia 2021 o contratos de vigencias anteriores en ejecución o liquidados en el año 2021 por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES.

9.2.1. Cumplimiento a la Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría que a continuación se detalla:

Hallazgo Administrativo Nro. 1 – Gestión Contractual - Con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F)

En el contrato de obra pública **3000960-LP-002-2019**, cuyo objeto es Construcción de Cancha sintética y gimnasio al aire libre en la zona urbana del municipio de Nariño, Antioquia, derivado del **Convenio Marco interadministrativo Nro. 190 – 2018**, suscrito entre la administración municipal de Nariño e **INDEPORTES**, por valor de **\$1.822.306.464** se observó lo siguiente:

- Se contempla en los pliegos de condiciones en el Literal C de Numeral: Aspectos Generales; los costos derivados de participar en el proceso de contratación deben ser asumidos por el contratista, tal como se aprecia en la siguiente imagen.



C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Tomado de: Pliegos de Condiciones del proyecto
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar

Sin embargo, se evidenció que en la propuesta del contratista se incluyó en el **AU** los costos asociados a gastos de legalización, **por valor de \$12.809.530**, como se observa en las figuras siguientes.

3		SEGUROS E IMPUESTOS						
3,1	GASTOS DE LEGALIZACION	UND		1%		\$	12.809.530	
3,2	ESTAMPILLAS	UND		12%		\$	155.714.357	
3,3	POLIZAS	UND		1%		\$	12.809.530	
SUBTOTAL SEGUROS E IMPUESTOS						\$	179.333.417	
						14,00%	\$	179.333.417

Tomado de: Propuesta ganadora, elaborada por el contratista
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar

En los soportes de ejecución del contrato **NO** se evidenció en las carpetas del proyecto de construcción, los ensayos asociados a la ejecución del proyecto, por valor de **\$1.625.000**:



2 GASTOS ADMINISTRATIVOS								
2.01	BODEGA ,OFICINA Y PAPELERIA	MES	\$ 2.040.000	1	100%	6	\$ 12.240.000	
2.02	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	\$ 65.000	25			\$ 1.625.000	
2.03	VALLA Y SEÑALIZACION DE OBRA	UND	\$ 800.000	1	100%	1	\$ 800.000	
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS							\$	14.665.000
							1,14%	\$ 14.665.000

Tomado de: Propuesta ganadora, elaborada por el contratista
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar

Tampoco se evidenció la actuación del ingeniero director de obra; no firma la bitácora, no se evidencia pagos de su seguridad social, por lo que se presume un detrimento por valor de **\$15.000.000**, así mismo los pagos a la contadora con una asignación de tiempo en obra del **50%**, por valor de **\$7.500.000**, ni de la secretaria, con una designación tiempo del **100%** por valor de **\$5.400.000**, cobro desglosados por el contratista en el **AU**, como se aprecia en la siguiente imagen:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANT. PERSONAL	DEDICACION	TIEMPO	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACION								
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
1.1	DIRECTOR DE OBRA	MES	\$ 5.000.000	1	50%	6	\$ 15.000.000	
1.2	RESIDENTE	MES	\$ 3.800.000	1	100%	6	\$ 22.800.000	
1.3	INSPECTOR DE OBRA	MES	\$ 1.800.000	1	100%	6	\$ 10.800.000	
1.4	SECRETARIA	MES	\$ 900.000	1	100%	6	\$ 5.400.000	
1.5	ALAMACENISTA	MES	\$ 828.116	1	100%	6	\$ 4.968.696	
1.6	CONTADORA	MES	\$ 2.500.000	1	50%	6	\$ 7.500.000	
1.5	INSPECTOR SISO	MES	\$ 2.500.000	1	100%	6	\$ 15.000.000	
SUBTOTAL PERSONAL							\$	81.468.696
PRESTACIONES 0,55							\$	44.807.783
							9,86%	\$ 126.276.479

Tomado de: Propuesta ganadora, elaborada por el contratista
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar



En el contrato suscrito por la administración de Nariño y el contratista se observa la inclusión del cobro del **IVA**, por valor de **\$9.735.243**, en contravía de lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual consagra la exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública.

SUB-TOTAL				\$ 1.280.952.977
ADMINISTRACION		25%	\$	320.274.896
UTILIDAD		4%	\$	51.238.119
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	\$	9.735.243
TOTAL COSTO DE OBRA				\$ 1.662.201.235

Tomado de: Propuesta ganadora, elaborada por el contratista
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar

También se observaron deficiencias en la colocación del caucho en la grama sintética lo que puede conllevar a un deterioro prematuro del piso de la cancha de fútbol, como se aprecia en las siguientes imágenes:



Fotos 1 y 2: mala distribución del caucho en la cancha



Fotos 3 y 4: parches negros donde se aprecia acumulación del caucho, parches blancos deficiencia del caucho.

Elaboró: Byron Luciano Muñoz, Contralor Auxiliar.

En la visita de campo se pudo observar una diferencia entre las cantidades pagadas y medida como se muestra en el siguiente cuadro:

CONTRATO LP002						MEDIDO POR LA CGA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD PAGADA	Vr UNITARIO	VR PAGADO	CANTIDAD MEDIDA	DIFERENCIA	DIFERENCIA EN VALOR
204	Suministro e instalación de geotextil Nt 1800 (incluye tralapo de 45cms)	m2	3.569	6441	22.987.929	3.498	71	454.413
206	Base asfática e imprimante asfático	m2	3.569	10137	36.178.953	3.498	71	715.165
207	Suministro, transporte e instalación de gram sintetica en polietileno (100%) monofilamento	m2	3.569	96.161	343.198.609	3.498	71	6.784.159
AU (29%)								7.953.736
TOTAL POSIBLE DETRIMENTO								14.737.895

Tomado de: Última acta de pago.
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxilia

En resumen, se presenta un **posible detrimento por valor de \$66.807.668**, como se muestra a continuación:

Nro.	Descripción	Valor
1	Gastos de legalización	12.809.530
2	Ensayos de laboratorio	1.625.000
3	Director de obra	15.000.000
4	Contadora	7.500.000
5	Secretaria	5.400.000
6	Cobro de IVA	9.735.243



Nro.	Descripción	Valor
7	Diferencia en cantidades	14.737.895
TOTAL POSIBLE DETRIMENTO		66.807.668
Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxilia		

Lo anterior se presume un posible detrimento **por valor de \$66.807.668**, como lo contempla el artículo 6to de la ley 610 de 2000.

Hallazgo Administrativo Nro. 2 – Gestión Contractual - Con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, (A) (D) (F)

En el contrato **Nro. 355 de 2017**, cuyo objeto es Construcción de escenarios deportivos saludables en los municipios del departamento de Antioquia, por valor de **\$6.766.196.618**, en desarrollo del Acta Ejecutoría Nro. 2 del convenio Marco Nro. 920 de 2016, entre **INDEPORTES** y **La Empresa de Vivienda** e Infraestructura de Antioquia, se observó lo siguiente:

1. Del presente convenio se desprende el contrato Nro 185 de 2018, cuyo objeto es Ejecución de actividades de obra para la construcción de escenarios deportivos saludables en los municipios de Itagüí, Envigado, Caldas y Copacabana, en el departamento de Antioquia, por valor de **\$4.146.785.056**, suscrito con Construcciones Civiles y Pavimentos S.A y VIVA, liquidado, se observó:
 - Luego de analizar los pliegos de condiciones del proceso contractual, se observa que los requisitos habilitantes como la experiencia no se ajustan a la complejidad del contrato al exigir una experiencia desproporcionada al valor del contrato lo cual limita la concurrencia de oferentes. Hecho que incumple algunos conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente y diferente jurisprudencia sobre requisitos restrictivos que vulneran el principio de la libre concurrencia y vulnerando así el principio de la selección objetiva (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007) y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.



4.2. EXPERIENCIA

4.2.1. EXPERIENCIA PROBABLE:

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo y experiencia en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad como CONSTRUCTOR, se tiene que para las obras a realizar en el presente proceso, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia probable se verificará con fundamento en:

4.2.1.1. PERSONA NATURAL, JURÍDICA NACIONAL

Personas naturales o jurídicas: El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, una experiencia probable mínima de tres (3) años, como CONSTRUCTOR. Información que será tomada del Registro Único de Proponentes.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán certificar en la totalidad de contratos ejecutados previamente registrados en el Registro Único de Proponentes una experiencia debidamente certificada por un valor mayor o igual a CUARENTA MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (40.000 SMMLV). Lo anterior en concordancia con los requisitos establecidos en la inscripción del Banco de Proveedores.

Tomado de: Pliego de Condiciones del proyecto
Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor auxiliar.

- Revisada la estructura de costos de la Administración y Utilidad (AU) presentada en la propuesta técnico económica del contratista, se observa:
 - Se incluye la inversión ambiental por valor **\$36.000.000**, sin discriminación de las actividades a ejecutar, además, en la carpeta contractual no se evidenció soportes que dieran cuenta de la ejecución de estos recursos.
 - Las transacciones bancarias por valor **\$4.500.000**, las cuales debe ser asumidas por el contratista.



- Se incluyó un valor de **\$2.000.000** por concepto de gastos de fiducia, valores estos que están a cargo del contratista como lo define el Artículo 91 de la ley 1474 de 2011.
- **Patiero** de 24 horas, se estima que estos gastos no son administrativos de personal profesional, deben estar incluidos en los APU de los Ítem de Obra, lo anterior por valor de \$25.920.000

7	GASTOS BANCARIOS						
	Transacciones bancarias	1	1,000,000			4.50	4,500,000
12	GASTOS ANTICIPO						
	Gastos relacionados con la constitución de fiducia para el manejo de Anticipo.	1	1,000,000			2.00	2,000,000
6	INVERSION AMBIENTAL						
	Gastos Ambientales	1	8,000,000			4.50	36,000,000
	Patiero 24 horas. Incluye prestaciones, desde el inicio hasta recibo definitivo por parte de VIVA. Incluye jordanas dominicales y festivas.	4	800,000	1.80	100%	4.50	25,920,000

Tomado de: propuesta del contratista
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor auxiliar.

Los anteriores valores, fueron reconocidos en los pagos efectuados al contratista, razón por la cual, se constituye en un **posible detrimento patrimonial** por valor de **\$68.420.000**, por ser una gestión fiscal antieconómica al reconocer gastos sin la debida justificación y encontrarse prohibidos de acuerdo a las normas precitadas, según el artículo 6 de la ley 610 del 2000. Como se define a continuación:

- Revisada la propuesta económica se observa que se incluyó el **IVA** sobre la utilidad, en contravía de lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual consagra la exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública, hecho que puede configurar un posible detrimento



patrimonial por valor de **\$31.129.500** de conformidad con el artículo 6 de la ley 610 del 2000.

El "ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA" presentado por el proveedor deberá contener las fórmulas que permitan calcular automáticamente y ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, los siguientes conceptos:

- TOTAL Administración (A)
- TOTAL Utilidad (U)
- TOTAL AU (Suma de A + U)

El proveedor deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración y Utilidad (A.U.). El factor **Administración (A)** deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Proveedor por la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación Pública. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la **Utilidad (U)** o beneficio económico que pretende percibir. Tampoco podrán ser objeto de modificación o eliminación los porcentajes de los ítems establecidos por ley.

COSTO DIRECTO						3,276,715,772
ADMINISTRACION				0.2155		706,149,487
UTILIDAD				0.0500		163,839,769
ADMINISTRACION IVA SOBRE UTILIDAD				0.1900		31,129,560
VALOR TOTAL						4,177,914,616

Tomado de: propuesta del contratista
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor auxiliar.

2. Del presente convenio se desprende el contrato **Nro 187 de 2018**, cuyo objeto es Suministro, transporte e instalación de grama sintética para los escenarios deportivos saludables en los municipios de Itagüí, Caldas, Copacabana, Betania, El Carmen de Viboral y el Santuario en el departamento de Antioquia, por valor de **\$3.102.057.775**, suscrito con Construcciones e Inversiones K S.A.S, se observó:
 - Luego de analizar los pliegos de condiciones del proceso contractual, se observa que los requisitos habilitantes como la experiencia no se ajustan a



la complejidad del contrato al exigir una experiencia desproporcionada al valor del contrato lo cual que limita la concurrencia de oferentes. Hecho que incumple algunos conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente y diferente jurisprudencia sobre requisitos restrictivos que vulneran el principio de la libre concurrencia y vulnerando así el principio de la selección objetiva (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007) y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Como se muestra en la siguiente imagen:

4.2. EXPERIENCIA

4.2.1. EXPERIENCIA PROBABLE:

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo y experiencia en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad como CONSTRUCTOR, se tiene que para las obras a realizar en el presente proceso, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia probable se verificará con fundamento en:

4.2.1.1. PERSONA NATURAL, JURÍDICA NACIONAL

Personas naturales o jurídicas: El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, una experiencia probable mínima de tres (3) años, como CONSTRUCTOR. Información que será tomada del Registro Único de Proponentes.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán certificar en la totalidad de contratos ejecutados previamente registrados en el Registro Único de Proponentes una experiencia debidamente certificada por un valor mayor o igual a VEINTE MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (20.000 SMMLV). Lo anterior en concordancia con los requisitos establecidos en la inscripción del Banco de Proveedores.

Tomado de: Pliego de Condiciones del proyecto

Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor auxiliar

- Revisada la estructura de costos de la Administración y Utilidad (**AU**) presentada en la propuesta técnico económica del contratista, se observa que se incluyeron costos, tales como:
 - Transacciones bancarias, por valor de **\$4.000.000**, costos que deben ser asumidos por el contratista sin cargo al contrato.
 - Inversión ambiental por valor **\$7.485.981**, sin discriminación de las actividades a ejecutar, además, en la carpeta contractual no se



evidenció soportes que dieran cuenta de la ejecución de estos recursos

Lo anterior puede configurar un posible detrimento patrimonial por valor de **\$11.485.981** de conformidad con el artículo 6 de la ley 610 del 2000.

En concordancia con lo manifestado en los párrafos anteriores efectuando la sumatoria de los numerales 1 y 2 se **estima un presunto detrimento patrimonial por valor de ciento once millones trece y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos (\$111.035.481)** de conformidad con el artículo 6 de la ley 610 del 2000 y el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Hallazgo Administrativo Nro. 3- Gestión Contractual (A)

En el contrato Nro. 355 de 2017, cuyo objeto es Construcción de escenarios deportivos saludables en los municipios del departamento de Antioquia, por valor de \$6.766.196.618, en desarrollo del Acta Ejecutoria Nro. 2 del convenio Marco Nro. 920 de 2016, entre INDEPORTES y La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, se observó lo siguiente:

Del presente convenio se desprende el contrato Nro. 185 de 2018, cuyo objeto es Ejecución de actividades de obra para la construcción de escenarios deportivos saludables en los municipios de Itagüí, Envigado, Caldas y Copacabana, en el departamento de Antioquia, por valor de \$4.146.785.056, suscrito con Construcciones Civiles y Pavimentos S.A y VIVA, liquidado, se observó:

- El 9 de octubre de 2020, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia realizó la entrega de las obras construidas al Municipio de Copacabana e Indeportes.
- En la visita realizada por el equipo auditor, durante la ejecución de la auditoría, se observó el deterioro prematuro de las actividades de cerramiento en malla eslabonada perimetral y portón, probablemente por el



inadecuado uso de la población estudiantil, así como por la falta de mantenimiento a las instalaciones deportivas. Inobservando lo establecido en el numeral 4, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Como se aprecia en las siguientes imágenes:





Hallazgo Administrativo Nro. 4- Adquisición de bienes y servicios (A)

En el contrato de obra pública **Nro. 355 de 2017**, cuyo objeto es Construcción de escenarios deportivos saludables en los municipios del departamento de Antioquia, por valor de **\$1.429.716.052**, en el municipio de Itagüí; en desarrollo del Acta Ejecutoría Nro. 2 del convenio Marco Nro. 920 de 2016, entre INDEPORTES y La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, por valor de **\$6.766.196.618**

Del presente convenio se desprende el contrato Nro. 187 de 2018, cuyo objeto es Suministro, transporte e instalación de grama sintética para los escenarios deportivos saludables en los municipios de Itagüí, Caldas, Copacabana, Betania, El Carmen de Viboral y el Santuario en el departamento de Antioquia, por valor de **\$3.102.057.775**, suscrito con Construcciones e Inversiones K S.A.S, se observó:



En la visita de obra realizada por el equipo auditor durante la fase de ejecución, en la construcción de la grama sintética de la cancha Samaria en el Municipio de Itagüí, se evidenció deficiente instalación de la grama sintética, como se observa en las siguientes imágenes:



Fotos: Deterioro prematuro de Cancha sintética, Itagüí.
Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar.

Lo que puede generar lesiones entre los usuarios de la cancha y a futuro un posible daño total de la grama instalada en el escenario deportivo por el inadecuado



seguimiento y control por parte de la supervisión o interventoría del contrato, desconociendo lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Hallazgo Administrativo No 5 – Adquisición de Bienes y Servicios – con presunta Incidencia Fiscal (A) (F).

Revisado el Contrato N° 335 de 2019, contratante Municipio de Puerto Berrio, suscrito con Proyectos y Construcciones **EMERSON MOLINA S.A.S**, cuyo objeto fue “reparación de estructura de cubierta, obra eléctrica, muros y cerramiento para el coliseo Antonio Roldan ubicado en la Zona Urbana de Puerto Berrio, Antioquia” por un valor inicial de quinientos cuarenta y ocho millones doscientos treinta y siete mil trescientos ochenta pesos M/L (**\$548.237.380**), adicionado por un valor de \$83.702.836,85 incluido A.U, para un valor final **de seiscientos treinta y un millones novecientos veinte mil trescientos dos pesos (\$631.929.302)**, con un plazo total de tres (3) meses y cuarenta y dos (42) días, el cual se encuentra terminado. Se observó:

Una vez efectuada la verificación en campo, se observó incumplimiento de especificaciones técnicas en el ítem AB.1.2; el cual no cumple con las características técnicas exigidas, así.

- La puerta instalada presenta dimensiones diferentes a las pactadas (1m x 2,4m) y la suministrada tienen dimensiones variadas tales como; (0,78m X 2 m), (0,85 x 2,06m), se redujo cuarenta centímetros (40cm) su altura y quince (15) centímetros en ancho, adicional a esto el acabado es muy rustico y la parte inferior de la puerta está oxidada; con esta acción el contratista redujo la calidad del material utilizado, más aun teniendo en cuenta que se trata de un coliseo, estructura diseñada para desarrollar eventos masivos, hecho que evidencia falencias en las labores del supervisor e interventor del contrato en este ítem.

En concordancia con lo anterior existen deficiencias en la actividad ejecutada, las cuales generan un **presunto detrimento patrimonial** por valor de cuatro millones ochocientos ochenta y unos mil novecientos treinta y nueve pesos (**\$4.881.939**),



debido a los suministros e instalaciones defectuosas, inobservado con ello, los artículos 83 y 84 la ley 1474 de 2011 y art. 6 de la ley 610 de 2000.

CUADRO DE CANTIDADES

ÍTEMS	ACTIVIDAD	UNID	CANT. PAGADA (Con deficiencias)	CANTIDAD Medida con deficiencia	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
3.5	Suministro, transporte y colocación de puerta P -1 de acceso (marco y ala) en lamina calibre 20 de 1mx2.4 m, montante de 0.3 m y ala de puerta de 2,1m, incluye cerradura de sobreponer, manija, incluye dos manos de anticorrosivo y tres manos de pintura tipo esmalte color negro para acabado final, previa aprobación de interventoría.	UND	7	7	7	539.006	3.773.042
	TOTAL COSTO DIRECTO						3.773.042
	A.U 29.39%						1.108.897
	TOTAL						4.881.939

Fuente: Archivos Municipales Municipio de Puerto Berrio
 Elaboro: Ing. Jheymer Buenaños Ibarguen

Registro fotográfico



Fuente: Visita técnica Municipio de Puerto Berrio
 Elaboro: Grupo Auditor

Hallazgo Administrativo Nro. 6 – Adquisición de Bienes y Servicios (A)

Revisado el contrato de Obra N° 004 de 2019 cuyo objeto fue “Mejoramiento de los escenarios Deportivos Localizados en el Área Urbana y Unidad Deportiva corregimiento San José del NUS, en el Municipio de San Roque”, contratista unión temporal Escenarios Deportivos con Nit 901.304.918-1, con un plazo inicial de cuatro (4) meses, terminado el 05 de diciembre de 2019, del cual se observó lo siguiente:

Se evidenció que existían diferencias entre las cantidades de obras ejecutadas y las cantidades pagadas, de acuerdo a la visita técnica efectuada, en el ítem 9.1” S.T.I Lámparas de 100w. LED” ver cuadro anexo, por un valor de \$ 650.000. como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro de Cantidades de Obra.



ÍTEMS	ACTIVIDAD	UNID	CANT. PAGADA	CANTIDAD Medida con deficiencia	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
9.1	S.T.I Lámparas de 100w. LED	UND	16	14	2	250.000	500.000
	TOTAL COSTO DIRECTO						500.000
	A.U 30%						150.000
	TOTAL \$						650.000

Fuente: Archivos municipales- M. San Roque
 Elaboro: Jheymer Buenaños I. – Profesional Universitario

EL Municipio de San Roque una vez detectada esta anomalía, solicitó el reintegró los recursos, pagados de más al contratista, los cuales ingresaron a las arcas del Municipio mediante Comprobante de Caja N° 42162 por valor de \$ 650.000, descripción Reintegros- Recurso de capital, contrato N° 004 de 2019, Código de la Cuenta N° 1.2.13.01 - Corriente N° 65133824655 de Bancolombia, **por valor de \$650.000**. Por lo tanto, el recurso reintegrado por dicho valor se convierte en un beneficio del proceso auditor.

Hallazgo Administrativo N° 7 – Adquisición de Bienes y Servicios – con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F)

Revisado el Convenio Interadministrativo N° 192 de 2018 cuyo objeto fue “Construcción graderías en la cancha de fútbol Juan Guillermo Cuadrado, corregimiento Nueva Colonia, del municipio de Turbo”, por valor de **\$499.786.729**, del cual se deriva; el **Contrato N° 460 de 2019** cuyo objeto fue “*Construcción de gradería en la cancha de fútbol Juan Guillermo Cuadrado Corregimiento de Nueva Colonia en el Municipio de Turbo*” por valor de Cuatrocientos Sesenta Y Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos (**\$473.048.250**), contratista Cesar Valentín López Hernández, con plazo inicial de un (1) mes y (10) diez días. El cual se encontró suspendido al momento de la auditoría. Se observó:

- Una vez analizada y valorada la información documental suministrada, y consultada, se encontró que; los Estudios y Documentos Previos carecen de los Análisis de Precios Unitarios y la discriminación de los costos indirectos



(Administración y Utilidad), condición que limitó la estimación del presupuesto oficial, de igual forma fallas en la estructuración del proyecto, que generaron retrasos en la ejecución del proyecto, inobservando el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Deficiencias en el control, vigilancia y seguimiento sobre la ejecución contractual, pues, al momento de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, se evidenciaron fallas por parte de la interventoría al momento de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pudieran advertir el posible cumplimiento del objeto contractual, además, no se verificó correctamente el personal calificado utilizado en la ejecución del proyecto. Lo que inobserva el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

En el informe de auditoría Financiera y de Gestión realizada por la Contraloría General de Antioquia a la vigencia 2020 se observó lo siguiente:

“Para la comisión técnica auditora, se inobservan muchos apartes del Título C “*Concreto Estructural*”, del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente NSR10, aprobado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, tales como:

- Falta de ensayos de laboratorio del concreto usado en el vaciado de elementos estructurales como columnas, graderías y vigas, inobservando el Artículo C.5.6. “*Evaluación y aceptación del concreto*”
- Falta de cuidado en la colocación del concreto usado en el vaciado de elementos estructurales como columnas, graderías y vigas, inobservando el Artículo C.5.10. “*Colocación*”
- Falta de diseño y correcta colocación de cimbras y encofrados, para que los elementos estructurales cumplan requisitos de forma, niveles, dimensiones de los elementos, acorde a los diseños, inobservando el Artículo C.6.1. “*Diseño de cimbras y encofrados*”



De otra parte, durante la visita técnica a la cancha de fútbol *Juan Guillermo Cuadrado* Corregimiento de Nueva Colonia, se evidencio lo siguiente:

- No se garantizó que se cumplan los propósitos y requisitos de los planos de manera fiel y con la consideración de las especificaciones. Es decir, no se presentó *Sujeción de la construcción a los planos*, Inobservando el artículo 7 de la Ley 400 de 1997.
- Los trabajos realizados presentan inconsistencias con relación a los planos arquitectónicos. Inobservando el artículo 7 de la Ley 400 de 1997.
- Las graderías se observan remendadas, presentan descascaramiento, los peldaños son variables en ancho y altura, están desplomados y desniveladas, las dimensiones son distintas a las del diseño arquitectónico aprobado, el concreto vaciado no es a la vista, está revocado, el cual se está desprendiendo, los elementos construidos no son uniformes, la estructura no es acta en términos de ergonomía, lo que genera dificultad para sentarse.
- No tiene peldaños de acceso en las graderías.
- La rampa de acceso tiene una pendiente del **31%** cuando lo máximo permitido es del **10%**, numeral 8.2.2 NTC 6047 de 2013, no cumple con la pendiente requerida para personas con movilidad reducida.
- Las columnas presentan hormigoneo.
- No se respetaron los planos estructurales, la estructura contiene un voladizo de 75 cm que cubre todo el largo de las graderías no observado en el diseño. Inobservando el artículo 7 de la ley 400 de 1997.
- Se observó hormigonado en el concreto de la loza de carga de la gradería, la cual fue revocada por el contratista.
- La estructura no fue terminada, no tiene cubierta, ni pasamanos de protección.



- Se observó deficiente calidad en la instalación del ítem concreto para gradería en concreto 3000 PSI a la vista, E= 0,10 m, incluye viga, obra falsa y demás elementos necesarios para su correcta instalación, teniendo en cuenta que es un concreto a la vista el cual presenta reparaciones y remiendos. Es decir, no cumple con la especificación técnica. De igual forma las columnas en concreto construidas de 3000 PSI a la vista 40 cm x 40 cm, incluye formaleta metálica y desencofre, desmoldante y demás elementos necesarios para su correcta instalación, el cual es muy poroso y tiene mal aspecto en la mayoría de las columnas superiores instaladas teniendo en cuenta que es una estructura contratada a la vista.
- La obra ha sido suspendida tres veces, ultima suspensión el siete (7) de mayo de 2021, bajo la siguiente consideración; según acta de suspensión N° 3 “Teniendo en cuenta que muchos proveedores y trasportadores cerraron operaciones dificultando la consecución de algunos elementos que hacen parte del alcance del ´proyecto y que para esta época se hacen prácticamente imposibles de conseguir”. Las razones por la cuales fue interrumpido el contrato fueron superadas sin que a la fecha se reinicien los trabajos.
- Dada las condiciones y calidad de los trabajos realizados se advierte una presunta imposibilidad para cumplir con el objeto contractual.
- **INDEPORTES ANTIOQUIA** ya determinó el incumplimiento del objeto contractual del Convenio Interadministrativo N° 192 de 2018, por parte del Municipio de Turbo.
- Se radicó demanda el 15 de julio de 2022, le correspondió su conocimiento al juzgado 33 ADM bajo el radicado 05001333303320220033400, el 27 de septiembre se admitió y el 06 de octubre se subsanó. Por parte de Deportes Antioquia contra el Municipio de Turbo, a la espera de su admisión, pero en la misma **INDEPORTES** solo reclama los recursos invertidos por ellos.



- Se solicita el reintegro total del aporte de **INDEPORTES ANTIOQUÍA \$496.786.729**, en donde se manifiesta; "se deja en campo una obra inconclusa que a la fecha **NO** puede ser utilizada por la comunidad y contrario a las expectativas, los recursos invertidos entran en deterioro lo cual puede considerarse un detrimento, además de dejar a una comunidad sin un espacio importante para su aprovechamiento."
- Esta obra ya fue dejada como insumo de Auditoria en la vigencia anterior (2020).
- La estructura construida no presta ningún servicio a la comunidad.

Los hechos descritos en párrafos anteriores pueden generar en el Contrato N° 460 de 2019 un presunto detrimento patrimonial por todo el valor cancelado al contratista, por la administración Distrito de Turbo, el cual asciende a doscientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte cinco pesos (**\$286.254.125**), debido que no se cumplieron con los fines Esenciales del Estado, la deficiente calidad de los suministros e insumos instalados, a la no *Sujeción de la construcción a los planos*, Inobservando el artículo 7 de la ley 400 de 1997, y a una Gestión fiscal antieconómica, de conformidad al artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Hallazgo Administrativo Nro. 8 – Adquisición de Bienes y Servicios (A)

Revisado el Contrato N° 260 del 2021 cuyo objeto fue "Construcción y dotación de gimnasio de halterofilia para la promoción de la práctica deportiva, recreativa y competitiva de la población del Municipio de Mutata Antioquia" por valor de doscientos ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil ciento sesenta y siete pesos (**\$284.350.167**), contratista Consultoría y Construcciones Obra Maestra Del Darién S.A.S. Con plazo inicial de tres meses; el cual se encuentra en ejecución, se identificó lo siguiente:



Una vez efectuada la verificación en campo, se observaron deficiencias en el control, vigilancia y seguimiento sobre la ejecución contractual, pues, al momento de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, se evidenciaron fallas por parte de la interventoría al momento de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pudieran advertir el posible cumplimiento del objeto contractual, además, no se verificó correctamente la experiencia del personal operativo (maestros de obra) utilizado en la ejecución del proyecto. Lo que inobserva el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, para la comisión técnica auditora, se inobservan muchos apartes del Título C *Concreto Estructural*, del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente NSR10, aprobado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, tales como:

- Falta de ensayos de laboratorio del concreto usado en el vaciado de elementos estructurales como vigas y columnas, inobservando el Artículo C.5.6. *“Evaluación y aceptación del concreto”*
- Falta de cuidado en la colocación del concreto usado en el vaciado de elementos estructurales como columnas y vigas, inobservando el Artículo C.5.10. *“Colocación”*
- EL concreto suministrado e instalado para columnas y vigas de 30 cm x 30 cm aéreas este hormigonado, con parches, de aspecto rustico y poroso, el cual no cumple con las características técnicas exigidas, que es un concreto acabado a la vista.
- Los puntos eléctricos están mal ubicados como caso de los interruptores que están a 10 cm de los lavamos, situación que representa un alto riesgo de accidentes graves para los usuarios de la estructura.
- El piso afinado color se está desprendiendo el esmalte.
- La estructura fue pintada de color blanco, sin que el contratista corrigiera las deficiencias e imperfecciones observadas en la construcción, factor



que genera un impacto visual negativo ante la comunidad objeto del proyecto, dada la mala calidad de los acabados de la obra.

Los hechos descritos en párrafos anteriores ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato, que de no ser corregidos podrían afectar el cumplimiento de los objetivos planteados, dado que el contrato se encuentra en ejecución y la entidad está dentro de los términos que otorga la ley para subsanar el impase, quedará como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.

Hallazgo Administrativo Nro. 9 – Adquisición de Bienes y Servicios – con presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria (A) (D) (F)

Revisado el contrato N° 168 del 2018 cuyo objeto fue “construcción de la infraestructura deportiva urbana y bulevares de municipio de apartado – Antioquia” por valor de siete mil seiscientos dos millones cuatrocientos treinta y siete mil cientos un peso (**\$7.602.437.101**) contratista técnica constructivas S.A.S NIT 811.015.643-3, el cual se encuentra liquidado, se observó lo siguiente:

Una vez efectuada la verificación en campo, se observó incumplimiento de especificaciones técnicas entre la calle 99 a la 100 y entre la calle 100 a la 101, en:

- El ítem OE36- Suministro, transporte e instalación de Adoquín de 0.2 x 0.4 x 0.06 m, color gris. Para un ancho de 0,20 m, incluye, adecuación de la superficie, corte de piezas, arena de sello, mortero de pega, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, el cual presentaba desgaste a edad temprana, desprendimiento de las partículas del adoquín, hundimiento, mal aspecto físico.
- En la actividad Suministro, transporte e instalación de concreto color terracota para Ciclo ruta de 3500 PSI, incluye curado, se observó una placa fracturada entre la calle 96 y 97, con deficiencias en la estructura de la sub base y base granular en este punto específico, zonas que no registran tráfico vehicular, toda vez que existen barreas artificiales y obstáculos que impiden su acceso; estos



hechos están asociados a la mala calidad de los materiales suministrados e instalados.

Lo anterior, evidencia falencias en las labores del supervisor e interventor del contrato en este ítem.

En concordancia con lo anterior, existen deficiencias en la actividad ejecutada, generadas por la mala calidad de los insumos suministrados (ver cuadro de cantidades), las cuales generan un **presunto detrimento patrimonial** por valor de dieciséis millones seiscientos cincuenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos (**\$16.650.784**), debido a los suministros e instalaciones defectuosas, inobservado con ello, los artículos 83 y 84 la ley 1474 de 2011 y art. 6 de la ley 610 de 2000.

Cuadro de Cantidades

ÍTEMS	ACTIVIDAD	UNID	CANT. PAGADA(Mala Calidad)	CANTIDAD Medida con deficiencia	DIFERENCIA(Total en Mal estado)	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
OE35	Suministro, transporte e instalación de concreto color terracota para Cicloruta de 3500PSI, incluye curado, formaleta y demás elementos necesarios para su correcta instalación. M3- \$ 756630.	M3	2,25	2,25	2,25	756.630	1.702.418
3.5	Base Granular	M3	15	15	15	130.100	1.951.500
OE 36	Suministro, transporte e instalación de Adoquín de 0.2x0.4.0.06 m, color gris. Para un ancho de 0,20 m, incluye, adecuación de la superficie, corte de piezas, arena de sello, mortero de pega, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	68	68	68	129.921	8.834.628
3.4	Sub Base Granular	UND	2,5	2,5	2,5	127.900	319.750
	TOTAL COSTO DIRECTO						12.808.296



ÍTEMS	ACTIVIDAD	UNID	CANT. PAGADA (Mala Calidad)	CANTIDAD Medida con deficiencia	DIFERENCIA (Total en Mal estado)	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
	A.U 30%						3.842.489
	TOTAL						16.650.784

Fuente: Archivos municipales- M. Apartado
 Elaboro: Jheymer Buenaños I. – Profesional Universitario

Hallazgo Administrativo Nro. 10 – Adquisición de bienes y servicios (A)

Revisado el contrato número 398- 2021 cuyo objeto es: “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la Mantenimiento de la infraestructura física de la placa polideportiva La Cascada en el área urbana de **SAN LUIS Antioquia**” por valor de **\$205.759.269**, se hacen las siguientes observaciones referidas a la calidad de las obras, de acuerdo con la visita realizada el 18 de noviembre del 2022:

Para el ítem, 4.2, correspondiente al suministro e instalación de puerta de cerramiento en malla eslabonada, presenta deterioro de la misma, no cumpliendo con las especificaciones de calidad.



Fuente: Visita de auditoría



Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

Lo anterior denota fallas de la supervisión del contrato, inobservando el artículo Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y generando un presunto detrimento patrimonial según el Artículo 6 de la ley 610 de 2000, por **valor de \$1.290.618**; como se describe a continuación:

4.2	Suministro Transporte y colocación de puerta para cerramiento en malla eslabonada calibre 10, tubería galvanizada de 1-1/2" de 1.5mm, de una sola ala, según detalles arquitectónicos. Incluye el transporte, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	2	497,195.00	994,390.00
			AU	29,79	296,228.78
					1,290,618.78

Fuente: Cálculos realizados por el auditor según visita de obra.
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

El contratista procedió a reparar el ítem 4.2 detectadas en visita de auditoría, por lo que de esta observación surge un beneficio de auditoría equivalente al valor de las reparaciones ejecutadas, el cual se registra en el numeral correspondiente a beneficios del control fiscal.

En el ítem 8, correspondiente al parque infantil, para tres ítems el 8.1, 8.2 y 8.3 presentan mala instalación y mala calidad para los algunos elementos, lo que ocasiona el deterioro y no cumpliendo con las especificaciones de calidad.



Fuente: Visita de auditoría
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

Lo anterior denota fallas de la supervisión del contrato, inobservando el artículo Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y generando un presunto detrimento patrimonial según el Artículo 6 de la ley 610 de 2000, por valor de **\$25.669.948,51**; como se describe a continuación:

8	Parque Infantil				
8.1	Suministro, transporte e instalación de Parque para un área de 8.50 mts X 6.50 mts. Formado por dos escaleras de acceso, puente colgante, cuatro plataformas, dos deslizaderos de 2.40 mts., red inclinada, tubo de bomberos, pasamano de barras, trapecio y argollas, túnel con protección, dos encierros, red vertical, columpios de dos puestos. Incluye Todo lo Necesario para su correcta instalación.	un	1	11,509,900.00	11,509,900.00
8.2	Suministro, transporte e instalación de columpios en Metal con sillas en lona Royal Flex. Incluye todos los elementos de para su andaje y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	2	2,769,950.00	5,539,900.00
8.3	Suministro, transporte e instalación de arenero en madera inmunizada según detalle arquitectónico. Incluye los pernos de fijación y todos los elementos de para su andaje y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye la arena	un	1	2,897,768.00	2,897,768.00
			AU	29,79	19,947,568.0
					5,942,380.51
					25,889,948.5

Fuente: Cálculos realizados por el auditor según visita de obra.



Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

El contratista procedió a reparar el ítem 8.1, 8.2 y 8.3 detectadas en visita de auditoría, por lo que de esta observación surge un beneficio de auditoría equivalente al valor de las reparaciones ejecutadas, el cual se registra en el numeral correspondiente a beneficios del control fiscal.

Par el ítem 4.1 correspondiente al cerramiento en malla, este no cumple con la especificación para el remate de la malla y la terminación del concreto sobre el muro en bloque, lo que denota deficiencia en la supervisión inobservando el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011



Fuente: Visita de auditoría
Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

Se presentan diferencias de obra en las cantidades pagadas para los ítems 2.1 y 4.1 como lo muestra el siguiente cuadro.



Item	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad medida	diferencia	valor unitario	valor total	
2.1	Placa contrapiso e=12cm de concreto de 210Kg/cm ² (3000Psi) área deportiva. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. No Incluye Acero.	m ²	145	136.5	8.5	104,724.00	890,154.00	
4.1	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tubería galvanizada de 1-1/2" de 1.5mm, cerramiento tipo Inder. altura de 5.50m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, dos hilas de mampostería en bloque de 15x20x40, columna cada 2m de 15cmx15cm, viga de fundación en concreto ciclópeo 40% piedra y concreto de 21Mpa al 60% de 40cm x 30cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.	m	101	90.6	10.4	513,484.00	5,340,233.60	
							6,230,387.60	
AU							29.79	1,856,032.47
							8,086,420.07	

Fuente: Cálculos realizados por el auditor según visita de obra.
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

Lo anterior denota fallas de la supervisión del contrato, inobservando el artículo Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y generando un presunto detrimento patrimonial según el Artículo 6 de la ley 610 de 2000, por valor de \$ 8.086.420.07.

El contratista procedió a devolver los dineros por mayores cantidades de obra, detectadas en visita de auditoría, por lo que de esta observación surge un beneficio de auditoría equivalente al valor de las reparaciones ejecutadas; de igual forma mediante Radicado No 2022300008964 del 14/12/2022 se reportó beneficio cuantitativo al Contralor Auxiliar de Auditoria Integrada correspondiente a la línea de Obra Pública, con relación a la recuperación por reintegro y reparaciones en el contrato número398 del 2021. Para un valor total acumulado de \$35.266.988.

Hallazgo Administrativo Nro. 11 – Gestión Contractual Con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

Para el convenio **No 398 de 2021**, correspondiente al Convenio interadministrativo de cofinanciación para el Mantenimiento de la infraestructura física de la placa polideportiva La Cascada en el área urbana de **SAN LUIS**, Antioquia, por valor de **\$205.759.269**, se hace la siguiente observación:



TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 135,933,118
AIU	33.31%	\$ 45,278,136
TOTAL COSTO DE OBRA		\$ 181,211,254
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		\$ 7,449,348
INTERVENTORÍA		\$ 17,098,668
TOTAL COSTO DEL PROYECTO		\$ 205,759,269

Fuente: Recorte del convenio 398 del 2021 (Indeportes Antioquia)
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 135,933,118
ADMINISTRACION	24.79%	\$ 33,697,820
UTILIDAD	5%	\$ 6,796,656
TOTAL COSTO DE OBRA		\$ 176,427,593
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		\$ 7,449,348
INTERVENTORIA		\$ 17,098,668
TOTAL COSTO ADMINISTRAR		\$ 200,975,609
HONRARIOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA	2%	\$ 4,019,512
IVA SOBRE LOS HONORARIOS	19%	\$ 763,707
TOTAL DEL PROYECTO		\$ 205,758,828

Fuente: Recorte del convenio 398 del 2021 (Indeportes Antioquia)
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

El Municipio de San Luis, ejecuta el Convenio 398 del 2021, mediante un contrato Interadministrativo por administración delegada con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla, "SUMAR", disminuyendo el porcentaje de la ADMINISTRACIÓN (33.31%) y así incluir el valor de " honorarios por administración delegada (2% + el IVA por esta administración)", cambiando las condiciones del presupuesto aprobado por INDEPORTES ANTIOQUIA, desconociendo una de las obligaciones contenidas en el Convenio, en donde claramente se expresa que debe ejecutar el proyecto tal como fue formulado por Indeportes Antioquia, esta conducta es una clara vulneración a una de la obligaciones del contratista de no modificar el presupuesto no dando cumplimiento a lo pactado tal como se dispone en la viñeta 14 obligaciones del contratista en los estudios previos, se inobserva así el artículo ARTICULO 1602. Del Código Civil Colombiano <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. Situación que, además, evidencia el desconocimiento del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, por la falta de seguimiento y control por parte de la



supervisión asignada por Indeportes a los recursos que aporta en marco del convenio principal.

El Municipio deberá, ejecutar todo lo señalado tanto en el objeto, alcance del objeto, como en el presupuesto y proyecto formulado, presentado y viabilizado por INDEPORTES ANTIOQUIA.

Fuente: Recorte de la obligación contenidas en el contrato (Viñeta No 14)
Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO FISICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA LA CASCADA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, COMO UNO DE LOS EJES DE DESARROLLO SEGÚN CONVENIO 398-2021 CON INDEPORTES” N° 100-11.12-013

Entre los suscritos a saber **HENRY EDILSON SUAREZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.351.810**, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN LUIS** con 890.984.376-5, facultado para firmar convenios y contratos de acuerdo a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, quien para efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE SAN LUIS**, y por otra parte **GERMAN DARIO VELEZ OCAMPO**, identificado con CC. **15.438.937** actuando en calidad de representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA “SUMAR”**, identificada con NIT. **901.453.183-1**, entidad pública descentralizada del orden Municipal de Marinilla, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA “SUMAR”**, acuerdan celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

Fuente: Recorte Contrato Interadministrativo (Municipio de San Luis)
Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

Hallazgo Administrativo Nro. 12 - Gestión Contractual Con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

Para el contrato No 409 de 2021, correspondiente al Convenio interadministrativo de cofinanciación para el mejoramiento de la infraestructura de la placa polideportiva de la vereda Concordia del Municipio **EL PEÑOL**, Antioquia, por valor de **\$347.439.769**, se hace la siguiente observación:



El Municipio del Peñol, ejecuta el Convenio 409 del 2021, mediante un contrato Interadministrativo por administración delegada con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla, “SUMAR”, disminuyendo el porcentaje de la **ADMINISTRACIÓN (del 32% al 25.4%)** y así incluir el valor de “honorarios por administración delegada”, modificando con esta las condiciones del presupuesto aprobado por **INDEPORTES ANTIOQUIA**, desconociendo una de las obligaciones contenidas en el Convenio, en donde claramente se expresa que se debe ejecutar el proyecto tal como fue formulado por Indeportes Antioquia, esta conducta es una clara vulneración a una de la obligaciones del contratista de no modificar el presupuesto no dando cumplimiento a lo pactado tal como se dispone en la viñeta 14 obligaciones del contratista en los estudios previos, se inobserva así el artículo ARTICULO 1602. Del Código Civil Colombiano <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. Situación que, además, evidencia el desconocimiento del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, por la falta de seguimiento y control por parte de la supervisión asignada por Indeportes a los recursos que aporta en marco del convenio principal.

SUBTOTAL		\$ 263,211,946
ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU)	32.00%	\$ 84,227,823
TOTAL		\$ 347,439,769

Fuente: Recorte del convenio 409 del 2021 (Indeportes Antioquia)
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.



CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
No NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR"
No NIT:	901.453.183-1
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA CONCORDIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA".
DURACIÓN	SETENTA (70) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR	<p>Valor Total del Contrato TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 347.439.769)</p> <p>HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN</p> <p>Recursos por concepto de administración (5%): DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$17.371.988) IVA INCLUIDO</p> <p>RECURSOS A ADMINISTRAR EMPRESA EJECUTORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> TRECIENTOS TREINTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$330.067.781) incluido AU VALOR MÁXIMO AU EMPRESA EJECUTORA: (32%): OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCIENTOS VEINTE SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/L (\$84.227.823), DE ESTE VALOR "SUMAR", DEBE GESTIONAR PARA CONSEGUIR LOS HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN, YA QUE LA ENTIDAD NO REALIZA RECONOCIMIENTOS ADICIONALES POR ESTE CONCEPTO.
FECHA	14 de octubre de 2021

Fuente: Recorte Contrato Interadministrativo (El Peñol Antioquia)
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

Valor Inicial del Contrato:	\$347.439.769
Adiciones:	\$173.167.238
Total valor de contrato más adiciones:	\$520.607.007
Pagos realizados (Acumulado):	\$108.089.956
Pago autorizado ACTA 2 Y FINAL:	\$399.271.028
Porcentaje de ejecución financiera:	97,5%

Fuente: Recorte Balance financiero Acta de pago final (El Peñol Antioquia)
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA CONCORDIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA"		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I-019-2021 + OTROS I N°02	ACTA DE AVANCE 1	ACTA DE AVANCE 2	ACUMULADO	RESTANTE
COSTO DIRECTO DE LA OBRA		\$394,728,038	\$81,886,330	\$302,798,477	\$ 384,684,807	\$10,043,231
ADMINISTRACIÓN	20.40%	\$80,524,520	\$16,704,811	\$61,770,889	\$ 78,475,701	\$2,048,819
UTILIDAD	5.00%	\$19,736,402	\$4,094,317	\$15,139,924	\$ 19,234,240	\$502,162
COSTO TOTAL OBRA		\$494,988,960	\$102,685,458	\$379,709,290	\$ 482,394,748	\$12,594,211
% AVANCE OBRA		100.00%	20.74%	76.71%	97.46%	2.54%
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR		\$494,988,960	\$102,685,458	\$379,709,290	\$482,394,748	\$12,594,212
HONORARIOS		\$21,527,771	\$4,541,595	\$16,438,435	\$20,980,030	\$547,741
IVA DE HONORARIOS	18%	\$4,090,276	\$862,903	\$3,123,303	\$3,986,206	\$104,071
TOTAL ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL TOTAL DEL CONTRATO		\$25,618,047	\$5,404,498	\$19,561,738	\$24,966,236	\$651,812
TOTAL A PAGAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		\$520,607,007	\$108,089,956	\$399,271,028	\$507,360,984	\$13,246,023
% AVANCE		100.00%	20.76%	76.69%	97.46%	2.54%

Fuente: Recorte Balance financiero Acta de pago final (El Peñol Antioquia)
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U

- El Municipio deberá, ejecutar todo lo señalado tanto en el objeto, alcance del objeto, como en el presupuesto y proyecto formulado, presentado y viabilizado por INDEPORTES ANTIOQUIA.

Fuente: Recorte de la obligación contenidas en el contrato (Viñeta No 14)
 Elaboró: Irma López López, Ingeniera - P.U.

Hallazgo Administrativo 13—(Gestión Contractual - Adecuación de Cancha Municipal – (A).

Con ocasión de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes, se auditó el convenio 214 de 2018, insumo de auditorías anteriores, cuyo objeto es "Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación cancha de Fútbol de la unidad deportiva La Mandarina del municipio de Frontino" celebrado con el municipio de Frontino por valor de \$200.000.000; se pudo evidenciar que las obras fueron terminadas en su totalidad, pero el convenio aún no se ha liquidado porque se desconoce la ubicación del contratista "Ideas Proyectos y Construcciones LTDA" cuyo representante legal es Gabriel Jaime Acevedo Méndez, a quien se le adeuda en el acta final, un monto



de \$10.382.385 y a la interventora la señora Yuliana Patricia Hoyos, a quien también se le adeudan \$3.166.173 que no han sido cobrados.

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes, no ha encaminado ninguna acción jurídica para solucionar dicho problema, con el fin de proteger los recursos pendientes por desembolsar. Hecho que inobserva el principio de responsabilidad, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Es deber de la entidad, solucionar este tipo de problemas, para satisfacción de la comunidad.

Como el contrato aún no se ha liquidado y sus pagos aún no se han realizado, el mismo quedará como insumo para próximas auditorías donde se verifique la corrección de las falencias presentadas y su correspondiente liquidación.

9.3. Resultados En Relación Con El Objetivo Específico N° 2

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 2
Evaluar el cumplimiento al MIPG verificando los riesgos y controles documentados en cada uno de los procesos de la entidad, observando lo establecido en el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, de igual manera, verificar el cumplimiento al decreto 648 de 2017, específicamente en los relacionado con los informes de ley, descritos en el Artículo 2.2.21.4.9 del citado decreto.

9.3.1. Cumplimiento al MIPG verificando los riesgos y controles documentados.

Sin hallazgos por este concepto.

10. OTRAS ACTUACIONES

En la presente auditoria no se efectuaron seguimiento a otras actuaciones.



11. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS

Los contratos que se relacionan a continuación se registran como insumo para futuras actuaciones, dado que se detectaron falencias en ejecución y no han realizado las etapas de terminación y liquidación:

Contrato	Objeto	Cuantía	Referencia
260-2021	Construcción y dotación de gimnasio de halterofilia para la promoción de la práctica deportiva, recreativa y competitiva de la población del Municipio de Mutata Antioquia	284.350.167	PT-23,
<u>395 DE 2019</u>	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo en el municipio de Venecia.	\$ 1.635.000.000,00	PT-23, PT-25
<u>001 de 2018</u>	ESTUDIOS Y DISEÑOS, TÉCNICOS, arquitectónicos, URBANOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL PARQUE DE DEPORTES A MOTOR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 4.443.906.250,00	PT-23, PT-26
<u>385 DE 2017</u>	Contrato interadministrativo por Administración Delegada de Recursos para la elaboración de estudios y diseños para la construcción de ciclo infraestructuras saludables en la subregión del Oriente Antioqueño, específicamente en el anillo vial municipio La Ceja- Don Diego, Don Diego Llanogrande y El Retiro Don Diego.	\$ 1.418.345.960,00	PT-23, PT-27
<u>208 de 2018</u>	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de escenarios deportivos en el municipio de Apartadó.	\$ 2.414.221.818,00	PT-23, PT-28

12. ANEXOS

Respuestas y validación a las observaciones

Formato F22B: Plan de Mejoramiento

Formato de Encuesta de Satisfacción.

RV: Entrega de Informe Final de Auditoría de Cumplimiento realizada a INDEPORTES - Antioquia. Vigencia 2021

Gerencia Indeportes

<gerencia@indeportesantioquia.gov.co>

Jue 15/12/2022 15:18

Para: Cada <cada@indeportesantioquia.gov.co>

CC: Beatriz Elena Colorado Arcila

<bcolorado@indeportesantioquia.gov.co>

Buenas tardes

por favor radicar y asignar a la Dra. Beatriz colorado

un saludo,



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Gerencia

Indeportes Antioquia

Teléfono: (57-4) 5200890 Ext. 1001

Calle 48 # 70 - 180 (Unidad Deportiva Atanasio Girardot)

www.indeportesantioquia.gov.co



***Imprime este correo solo si realmente es necesario, unidos por el cuidado del medio ambiente.**

De: BYRON LUCIANO MUNOZ RUIZ <BMUNOZ@cga.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 3:11 p. m.

Para: Gerencia Indeportes <gerencia@indeportesantioquia.gov.co>;
Beatriz Elena Colorado Arcila <bcolorado@indeportesantioquia.gov.co>

Cc: IRMA LOPEZ LOPEZ <ILOPEZ@cga.gov.co>; JHEYMERS BUENANOS
IBARGUEN <JBUENANOS@cga.gov.co>; CARLOS ALBEIRO CORTES
CARDENAS <CCORTES@cga.gov.co>; GUILLERMO LEON CORDOBA
GAVIRIA <GCORDOBA@cga.gov.co>; ANGELA PAOLA RIOS ROSAS
<ARIOS@cga.gov.co>; NATALIA PATRICIA FRANCO CEBALLOS
<NFRANCO@cga.gov.co>; FRANCISCO JAVIER CASTRILLON CANO
<FCASTRILLON@cga.gov.co>; PIEDAD CECILIA GAVIRIA MAYA
<PGAVIRIA@cga.gov.co>

Asunto: Entrega de Informe Final de Auditoría de Cumplimiento
realizada a INDEPORTES - Antioquia. Vigencia 2021

Doctor

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO

Gerente Instituto Departamental de Deportes de Antioquia.
"INDEPORTES"

Teléfonos: 604 – 520 – 08 – 90

gerencia@indeportesantioquia.gov.co;

bcolorado@indeportesantioquia.gov.co

Medellín - Antioquia

Asunto: Informe final de la auditoria de Cumplimiento
realizado a INDEPORTES - Antioquia, vigencia 2021

Respetado Doctor Uribe Tirado:

La Contraloría General de Antioquia practicó Auditoría de cumplimiento vigencia 2021, al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición.

La Contraloría General de Antioquia espera, a través del presente informe, promover el mejoramiento continuo de la empresa que usted representa, por cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación para que el sujeto de control pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y Legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría, la Contraloría General de Antioquia con fundamento en la Resolución 2021500001939 del 1 de diciembre de 2021, por medio de la cual se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial para la Vigencia 2021- PVCFT 2022, y la Resolución 2022500000634 del 2 de marzo de 2022, “por medio del cual se adopta la versión 29 del proceso de auditoría...”, y de acuerdo con el Artículo 272 de la Constitución Política, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Entidad que usted representa.

Así mismo, es su responsabilidad continuar con el trámite de los hallazgos administrativos, fiscales y disciplinarios de acuerdo a su competencia.

Es importante anotar que se enviará copia de este informe a la Asamblea de Antioquia con el fin de que estén enterados del

presente informe.

Se anexa:

1. Informe Final radicado
2. Encuesta de Satisfacción para su diligenciamiento y firma (por favor devolver por este medio).
3. Formato Plan de mejoramiento, el cual debe ser realizado por su entidad y publicarlo en la plataforma de SIA Contraloría **dentro de los 15 días siguientes al recibo de este informe.**
4. Validación realizada por la Entidad a la Respuesta presentada por su entidad al informe preliminar.

Atentamente;



Byron Luciano Muñoz Ruiz
Contralor Auxiliar
Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada.
Tel 3838743 Correo: bmunoz@cga.gov.co